

# RECOMENDACIONES

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO 2006  
CENTRO DE JUSTICIA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO

### Recomendaciones

El texto que aquí se presenta, contiene una serie de recomendaciones en materia de Derechos Humanos dirigidas a diversas entidades públicas, así como a los gobiernos estatal y municipal de Jalisco. Dichas recomendaciones, elaboradas por el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD), se desprenden de los textos que conforman este informe, y tienen como finalidad presentar propuestas de solución a diversas problemáticas que aquejan a nuestro estado, así como avanzar en el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.

Agradecemos de antemano a las diversas investigadoras, e investigadores, así como a las organizaciones civiles que colaboraron en la construcción de este informe, y hacemos un exhorto a los poderes del estado, para que las recomendaciones aquí suscritas se cumplan cabalmente y de forma expedita. Asimismo, se conmina a la sociedad civil jalisciense para que haga suyo el presente informe y retome sus ideas como una agenda propia.

### Recomendaciones generales

1. Facilitar la realización, a partir de expertos, académicos y sociedad civil, de un diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en el estado de Jalisco, que culmine en la construcción de un Programa Estatal de Derechos Humanos.
2. Girar las instrucciones necesarias para que se reconozca el derecho a defender los derechos humanos en la entidad y para que como fruto de ello, se otorguen todas las facilidades a las organizaciones de la sociedad civil para la investigación de las violaciones a los mismos.
3. Analizar y aprobar la iniciativa de “Ley estatal para prevenir y eliminar las formas de discriminación del estado de Jalisco”.
4. Adoptar un sistema penal acusatorio, así como legislar para garantizar el derecho al debido proceso en el estado.

### Sistema de Justicia y Derechos Humanos

1. Revisar el marco jurídico estatal para “Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Jalisco”, con el objeto de armonizarlo a la brevedad con los instrumentos internacionales en la materia.
2. Diseñar mecanismos legales de forma interinstitucional (Comisión Estatal de Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública Estatal, entre otras) y con organismos de la sociedad civil, para implementar en el Estado de Jalisco, el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, “Protocolo de Estambul”.
3. Ordenar, a través del Ejecutivo del Estado, la investigación y persecución de los delitos de tortura ocurridos el 4 de mayo de 2002 y el 28 de mayo de 2004, en Tlajomulco de Zúñiga y Guadalajara, respectivamente; para tal efecto sea aceptado el Informe Especial que emitió la Comisión Nacional de Derechos humanos.
4. Diseñar y aplicar programas en el campo de la seguridad pública en el ámbito municipal y estatal, para prevenir y erradicar la discriminación, especialmente de las y los jóvenes.

### Derechos sexuales y reproductivos

1. Revisar las políticas públicas en materia de sexualidad, educación, salud, justicia, cultura y espacios de participación, con el objeto de que en ellas se incluya la perspectiva de la población joven.
2. Garantizar en las políticas públicas del sistema educativo estatal, el conocimiento y promoción en maestros y alumnos, de los derechos sexuales y reproductivos de la población joven.

3. Difundir mediante campañas permanentes a la población, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos desde una visión laica.
4. Modificar la legislación y los programas estatales relacionados con los y las jóvenes para que garanticen los derechos sexuales y reproductivos.
5. Que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco haga uso de las facultades a que hace referencia la ley de la institución, para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

### **Derechos humanos de la mujer**

1. Coordinar a las diversas instancias que atienden la violencia feminicida, para que como política de Estado, se preste atención oportuna, eficaz y completa a este problema, incluyendo la rehabilitación para las afectadas y la sanción a los responsables.
2. Revisar que la legislación estatal reúna los parámetros establecidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Belem do Pará”, y que como fruto de ello, se establezcan sanciones administrativas y penales, así como garantías de no repetición.
3. Llevar a cabo un diagnóstico sobre los derechos de la mujer, que incluya el tema de la violencia feminicida, así como la evaluación del impacto de las políticas públicas relativas al tema.
4. Garantizar la protección física, psicológica y sexual, en aquellos centros de detención o prisión en los que existe mayor factibilidad de que se comenta violencia hacia la mujer.

### **Sistema Ombudsman de Jalisco**

1. Realizar las acciones necesarias tendientes a constituir al Ombudsman como una institución defensora del pueblo y no como un órgano de autoridad.

2. Llevar a cabo junto con aquellos sectores interesados en la labor del organismo, un ejercicio de planeación estratégica, que defina el rumbo y visión de su trabajo en los próximos diez años, y que en el mismo, se tomen en cuenta aspectos de rendición de cuentas, necesidades financieras y se establezca una relación entre programas, metas y costos.
3. Establecer estrategias de trabajo en las que se apropie de las realidades sociales de Jalisco desde una visión integral de los derechos humanos, que le permitan construir legitimidad y respaldo ciudadano de OSC, universidades y colegios de profesionistas, además de generar indicadores que permitan medir la eficacia del trabajo.
4. Lograr que las acciones de comunicación tengan mayor cobertura en las diversas regiones de Jalisco; que generen procesos educativos, y que se realicen con lenguaje entendible para la población lejos de tecnicismos jurídicos.
5. Establecer como principio de trabajo de la CEDHJ la transparencia y la rendición de cuentas constante, lo que implica hacer público el trabajo, la selección de personal, los criterios para la toma de decisiones en el Consejo Ciudadano y para el trámite y emisión de conciliaciones y recomendaciones.
6. Ordenar a través del Consejo Ciudadano, una auditoría interna que determine el nivel de retraso en la integración de las inconformidades, sus causas y soluciones, así como las responsabilidades a que haya lugar. Ésta información deberá divulgarse públicamente.
7. Orientar el trabajo institucional para que se utilicen las herramientas que exige el derecho internacional de los derechos humanos (reparación del daño, denuncias penales y administrativas, garantías de no repetición, restitutio in integrum), en el que se incluya la utilización de los recursos que prevén los sistemas interamericano e internacional de los derechos humanos.

8. Involucrar al Congreso del Estado en aquellos casos en los que se demuestre un incumplimiento claro de la autoridad respecto de las propuestas, peticiones o recomendaciones que emita el organismo, con el objeto de que éste requiera una rendición de cuentas más exigente a las autoridades; asimismo promover una propuesta legislativa que considere una obligación para las autoridades, realizar dicho ejercicio.
9. Que en cumplimiento con el compromiso de investigar todo hecho de tortura que le sea presentado según se refiere en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, presente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, las denuncias penales con relación a los 640 casos de tortura a que se refiere en la recomendación 6/2006.
10. Estudiar y resolver las quejas recibidas en la CEDHJ por tortura, ejerciendo en ellas todas las facultades que la ley de la Comisión otorga (promover iniciativas de ley, suplencia de la queja, actuación de oficio, medidas cautelares, denuncias penales y administrativas, recurso de exhibición de persona, exigencia de garantías de no repetición, entre otras), además de advertir a la sociedad la cifra negra de dicha violación.

### **Derecho humano al agua**

1. Considerar el acceso al agua de calidad como un derecho humano fundamental y factor básico de desarrollo social, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad con tal consideración por parte del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.
2. Proponer una iniciativa ante la instancia legislativa federal, en la que se redelimiten las competencias constitucionales con el objeto de que se asignen mayores atribuciones a las comunidades y municipios para la gestión y monitoreo de los programas relativos al agua.

3. Implementar una estrategia integral y participativa de desarrollo regional de largo plazo, como solución para el problema de abasto de agua para la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), misma que ha sido propuesta por especialistas, académicos e integrantes de organizaciones civiles en diversos documentos.
4. Llevar a cabo un acuerdo de distribución sustentable de aguas superficiales de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, basada en una administración equitativa y apropiada del recurso, que permita garantizar el escurrimiento necesario para el mantenimiento de mitad de la capacidad total del lago de Chapala.
5. Llevar a cabo los estudios correspondientes que permitan vigilar la viabilidad y conveniencia de la captación de agua pluvial, mecanismos de reciclado y de diferenciación de usos de aguas en la ZMG.
6. Implementar las siguientes estrategias de ahorro de agua: que el gobierno del estado gestione ante la Comisión Nacional del Agua un mayor control en el proceso de asignación y uso del agua en el riego. Que se actualice el padrón de usuarios. Que se controle la utilización y el robo del agua. Que se generen apoyos para la tecnificación del riego. Que se continúen las campañas de concienciación de la población, con el objeto de reducir el patrón de uso de agua en la ciudadanía y se repare paulatinamente la red de distribución urbana de agua en la ZMG.

### **Derecho a la salud y al medio ambiente**

1. Adoptar medidas precautorias, urgentes e inmediatas, tendientes a la restauración sanitaria y ambiental del río Santiago y la reparación de los daños a la población afectada de los municipios de El Salto y Juanacatlán. Para tal efecto se deberá crear un acuerdo intersectorial en el que participen expertos, universidades y organismos de la sociedad civil que permita emitir en corto plazo, las medidas de referencia.

2. Reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco para otorgar facultades a los tribunales locales para que conozcan de casos de violaciones al derecho al medio ambiente, asimismo se contemple la creación de un recurso en el marco legal estatal que proteja y restituya el derecho de referencia.
3. Crear un programa integral metropolitano para el manejo apropiado de residuos sólidos y para reducción de su generación.
4. Crear un plan integral de reforestación de la ZMG, en el que se contemple la detención de derribos injustificados, podas drásticas e inapropiadas, traslados inadecuados con altos índices de mortalidad por obras viales, así como la incidencia de infecciones por falta de mantenimiento y monitoreo de árboles.
5. Prever la no afectación de las áreas de conservación como Cerro Viejo y el Bosque de La Primavera, en el trazo para la construcción de macrolibramiento (megaperiférico ZMG).
6. Establecer un Programa Interinstitucional de Monitoreo Permanente de la calidad del agua y del aire en el Río Santiago, que verifique que las descargas de agua, los lodos y las emanaciones de ácido sulfhídrico, sobre todo en las inmediaciones de la cascada existente entre las cabeceras municipales de El Salto y Juanacatlán, cumplan con la legislación ambiental, y en caso contrario, se implementen los programas de control requeridos según el caso.
7. Hacer los estudios necesarios para determinar los impactos en salud ante la exposición permanente e involuntaria a ácido sulfhídrico y otros contaminantes tóxicos en la zona de El Salto y Juanacatlán.
8. Realizar las gestiones necesarias ante el ejecutivo federal para que declare por causa de utilidad pública e interés social: zona de acción extraordinaria en materia de salubridad general, reglamentada y de restauración ambiental, la región territorial correspondiente al municipio de Juanacatlán.

9. Armonizar los reglamentos, normas y leyes, en materia ambiental y de salud, con los instrumentos internacionales de derechos humanos relativos al tema.
10. Investigar penal y administrativamente las acciones u omisiones en materia de salud y medio ambiente, que se evidencian en el caso del Río Santiago y en particular de las inmediaciones de las cabeceras municipales de El Salto y Juanacatlán, y se finquen las responsabilidades a que haya lugar.